

CONTRATO DE CONSORCIO

ENITH GUTIERREZ ALARCÓN

BOGADA - NOTARIA DE ANDAHUAYLAS

JR. CONSTITUCIÓN N° 409

TEL. 083-797925

Presente. -

Conste por el presente documento el contrato de consorcio, que celebran las empresas:

1. **RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20602177999, con domicilio para estos efectos en Calle 2 NRO. 131 DPT. 803 URB. LOS PARQUES DE COMAS, COMAS, LIMA, inscrita en la partida electrónica N° 13868158 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sra. Carmen Rosa Rivera Chipana, identificado con D.N.I. N° 70651357, según poderes inscritos en el asiento A0001 de la referida partida electrónica.
2. **CONSTRUCTORA SEGURA & ASOCIADOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20603596987, con domicilio en AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 2199 DPTO. 2203 URB. STA. CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA, LIMA, inscrita en la partida electrónica N° 14090757 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General Sr. Omar Salvador Segura Vargas, identificado con D.N.I. N° 42134908, con poderes inscritos en el asiento A0001 de la referida partida electrónica.

En Adelante "**LOS CONSORCIADOS**", en los Términos contenidos en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA.-

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 445° de la Ley General de Sociedades "**LOS CONSORCIADOS**" constituyen el "**CONSORCIO RIVERA**", quien en adelante se denominará "**EL CONSORCIO**"; quienes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena Fé y Común intención de las partes, se han asociado para la ejecución del servicio: "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO CORTINA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO DE 10 MM; SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTANA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, VIDRIO LAMINADO DE 6 MM, CORREDIZA METÁLICA CON ÁNGULOS; SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM, CORREDIZA (INCLUYE MATERIALES E INSTALACIÓN A TODO COSTO) OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N° 2438586**"; la cual se denominará en adelante "**EL SERVICIO**".

Dichas actividades la realizan las partes en estricta sujeción a la Legislación pertinente sobre construcción; así como las leyes mercantiles, civiles y tributarias aplicables al presente caso.

SEGUNDA.-

Acorde con la disposición contenida en el Artículo 445 de la Ley General de Sociedades, se acuerda que "**LOS CONSORCIADOS**" deberán realizar las labores que les sean encargadas y que por naturaleza de la actividad les corresponda, así como aquellas a las cuales se han comprometido; para efectos de la aplicación de esta cláusula, "**LOS CONSORCIADOS**" deben coordinar de acuerdo con las exigencias y marcha del negocio. "**EL CONSORCIO**" también podrá brindar actividades vinculadas y/o complementarias a las antes descritas.

TERCERA.-

Para efecto de llevar adelante el objeto materia del presente contrato, "**LOS CONSORCIADOS**" se obligan a contribuir, poniendo a disposición de "**EL CONSORCIO**" su personal, equipos e infraestructura que emplean habitualmente en su negocio. Los aportes que realicen "**LOS CONSORCIADOS**" en bienes muebles o inmuebles y/o en servicios personales, profesionales o financieros (Fianzas, Pagarés, Cheques, Adelantos, Préstamos) serán considerados como aporte y deducidos en los gastos del presupuesto de "**EL CONSORCIO**". Asimismo, los bienes que "**LOS CONSORCIADOS**" pongan a disposición del negocio, siguen siendo de su propiedad, sin embargo, los bienes que adquieran conjuntamente se regularan por la Copropiedad. "**EL CONSORCIO**" asumirá directamente sus costos de producción conforme a los requerimientos del negocio y dispondrán del personal, equipos, materiales, y cualquier otro servicio que fueran necesarios, para cumplir eficientemente con la ejecución de la "**EL SERVICIO**".

CUARTA: DURACIÓN

El Plazo de duración del presente consorcio se extiende al que demande la ejecución del Servicio, de acuerdo al contrato, concluyendo el plazo con **EL ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO** efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS**.

QUINTA: DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO

Para efectos de llevar a cabo la gestión y Administración de "**EL CONSORCIO**" se designa como **REPRESENTANTE COMUN** a la Sra. **CARMEN ROSA RIVERA CHIPANA**, identificado con D.N.I. N° 70651357, en adelante "**EL REPRESENTANTE COMUN**", dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

Asimismo, declaramos que el Representante Común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

SEXTA: DEL DOMICILIO(S) Y CORREO(S).

Fijamos nuestro domicilio legal común en Calle 2 NRO. 131 DPT. 803 URB. LOS PARQUES DE COMAS, COMAS, LIMA, LIMA, y nuestro correo autorizado para las notificaciones se harán a riversconsultoresycontratistas@gmail.com

LA NOTARIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.

ENITH GUTIERREZ ALARCÓN
ABOGADA - NOTARIA DE ANDAHUAYLAS
R. CONSTITUCION Nº 403
TEL. 083 997925

22

SEPTIMA: DEL CONTROL DE OBRA.

"**LOS CONSORCIADOS**" tienen igual derecho al control y fiscalización del desarrollo de las actividades de "**EL CONSORCIO**", para lo cual deberán reunirse en forma Quincenal, a fin de intercambiar información sobre la marcha del negocio, y rendir cuentas sobre sus actividades, facilitando el libre acceso a la documentación que se genere en el desarrollo del negocio, con transparencia para el ejercicio del control y fiscalización necesarios.

OCTAVA: DEL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES.

"**LOS CONSORCIADOS**" acuerdan que las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C. [50%]

- Administración.
- Logística.
- Ejecución del servicio.

2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA SEGURA & ASOCIADOS S.A.C. [50%]

- Administración.
- Logística.
- Ejecución del servicio.

TOTAL OBLIGACIONES: [100%]

NOVENA: DE LOS PAGOS.

"**EL CONSORCIO**" para efectos tributarios, las partes acuerdan que la contabilidad referida a la ejecución del servicio: "**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MURO CORTINA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, VIDRIO TEMPLADO GRIS OSCURO DE 10 MM; SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTANA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO, VIDRIO LAMINADO DE 6 MM, CORREDIZA METÁLICA CON ÁNGULOS; SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO DE 6 MM, CORREDIZA (INCLUYE MATERIALES E INSTALACIÓN A TODO COSTO) OBRA CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC CUI N° 2438586**" será llevado por la empresa **RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20602177999, así mismo la empresa **RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20602177999 emitirá la factura correspondiente por conceptos de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones u Otros concernientes a la ejecución del **SERVICIO**". En tal sentido la **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS** emitirá los cheques y/o depósitos en cuenta corriente correspondiente a nombre de la empresa **RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20602177999.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

Los consorciados asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones que se contraiga del consorcio con motivo de la ejecución de la obra y de acuerdo a su participación. Los consorciados convienen de común acuerdo que, para efectos de pago y tributarios, el presente contrato la contabilidad del consorcio será llevada por la empresa **RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20602177999, quien actuará como destinatario de pago y operador tributario, en tal sentido, esta emitirá las facturas que correspondan a la entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS**; y la entidad al mismo tiempo emitirá los cheques o realizará los depósitos a cuenta correspondientes a nombre de la empresa **RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20602177999.

DÉCIMA PRIMERA.-

El incumplimiento de lo previsto en el presente contrato, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del Artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando la parte perjudicada comunique, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula. En todo caso, la parte perjudicada podrá proseguir con el negocio materia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.-

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, "**LOS CONSORCIADOS**" se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, El código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en Lima, el día 11 de Junio del 2024.

OMAR SALVADOR SEGURA VARGAS
DNI N° 42134908
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA SEGURA & ASOCIADOS S.A.C.
RUC N° 20603596987



CARMEN ROSA RIVERA CHIPANA
DNI N° 70651357
GERENTE GENERAL

RIVERA CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.
RUC N° 20602177999



552

Sigue Vuelta →

LA NOTARIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.